

QUILLOTA, 26 de octubre de 2015.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7139/VISTOS:

- 1) Propuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de modificaciones a la "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota";
- 2) El Acuerdo N°410/15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/10/2015, Acta N° 46/2015;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el periodo 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 410/15, Acta N° 46/2015, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/10/2015 que dice: "Por unanimidad se aprueba Modificar Artículo 5° en el Punto N°5.4 de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota" de la siguiente manera:

DONDE DICE:

5.4 DERECHOS QUE SE PAGARÁN POR LICENCIA DE CONDUCIR

Servicios por trámites relacionados con Licencias de Conducir, Certificados y otros:

1. Otorgamiento de Licencias Profesionales A1/A2/A3/A4/A5, (foto incluida)c/u	0,50 UTM
2. Otorgamiento de Licencias No Profesionales, (B/C),mas Licencias Especiales C/D/E/F, c/u	0,50 UTM
3. Extensión de licencias, C, D o F para Licencias Profesionales ya otorgadas y vigentes, hasta la fecha de vencimiento de estas últimas. c/u.	0,35 UTM
4. Otorgamiento de Licencia Clase B, C, D, E o F por más de 1 a la vez (foto incluida) c/u	0,75 UTM
5. Control de Licencias Profesionales (c/4 años), clase A1/A2/A3/A4/A5 (foto incluida) c/u	0,45 UTM
6. Control de Licencias Profesionales (c/4 años) Ley 18.290, clase A1/A2 (foto incluida) c/u	0,45 UTM
7. Control cada 6 años de Licencias No Profesionales (B/C), o Licencias Especiales (D/E/F) foto incluida, c/u	0,50 UTM
8. Extensión de Licencias en otras clases ya otorgadas y vigentes, hasta la fecha de vencimiento de estas últimas (solo para clases B, C, D o F) foto incluida. c/u	0,30 UTM
9. Cambio de Domicilio (foto incluida)	0,15 UTM
10. Cambio de Folio (cuando se trate de error no atribuible al Municipio) foto incluida c/u	0,25 UTM
11. Examen teórico, Psicotécnico o Práctico, solicitado por terceros, cuando no sea el fin obtener Licencia de Conducir	0,25 UTM
12. Duplicado de Licencia de Conducir (foto incluida)	0,35 UTM
13. Control de Licencia restringida, semestral o anual (foto incluida) c/u	0,25 UTM
14. Control de Licencia restringida, cada dos años o cada tres años (foto incluida)c/u	0,40 UTM
15. Control de Licencia restringida, casa cuatro años (B,C,D o F) (foto incluida) c/u	0,45 UTM
16. Duplicado de permiso de circulación (pérdida o transferencia)	0,15 UTM
17. Duplicado de placa patente vehículos no motorizados	0,10 UTM
18. Señalización solicitada por particulares	2,00 UTM

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

19. Otorgamiento de sellos verdes, amarillos y rojos	0,15 UTM
20. Certificados y/o autorizaciones solicitados por empresas y/o particulares	0,15 UTM
21. Fotografía digital impresa en Licencia de Conducir (obligatoria si está disponible)	0,05 UTM
22. Cuestionario Base	0,06 UTM

DEBE DECIR:

5.4 DERECHOS DE COBROS POR LICENCIA DE CONDUCIR

Servicios por trámites relacionados a proceso de licencia de conducir:

TRAMITE A REALIZAR	VALOR POR PROCESO
Primera licencia de conducir clase B/C/D/E/F, cada 6 años, por cada clase. (foto incluida)	0.50 UTM
Control general del conductor con licencia B/C/D/E/ F, cada 6 años, por cada clase (foto incluida).	0.50 UTM
Cambio de clase a licencia profesional, de 4 años, por cada clase (foto incluida).	0.45 UTM
Control general del conductor con licencia A1/A2/A3/A4/A5 (ley 19.495) y A1/A2 (ley 18.290) cada 4 años, por cada clase (foto incluida).	0.45 UTM
Control general del conductor C/D/F con licencia profesional, cada 4 años, por cada clase (foto incluida).	0.45 UTM
Extensión para licencias ya otorgadas y vigentes, hasta la fecha de vencimiento de estas últimas (sólo para clases C, D o F) por cada clase (foto incluida).	0.30 UTM
Duplicado (foto incluida).	0.35 UTM
Cambio de Domicilio (foto incluida).	0.15 UTM
Cambio de Folio (cuando se trate de error no atribuible al municipio).	0.25 UTM
Solicitud de examen médico, visual u otro para cambio de restricción.	0.35 UTM
Examen Psicotécnico, solicitado por terceros, cuando no sea el fin obtener licencia del conducir.	0.25 UTM
Certificados	0.15 UTM

Se respeta el pago del trámite por 1 año sólo en el caso de que el usuario salga rechazado por médico y deba realizar un reexamen.

SEGUNDO ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS", permanece vigente, incólume e inmodificada, y se ratifica su vigencia durante el año 2016.

TERCERO PROCEDA la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo a realizar las publicaciones y difusión a través de los medios de comunicación que la legislación vigente establece.

CUARTO ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo, la Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - FINANZAS - OBRAS - Tránsito - Comunicaciones - Prensa - Delegación San Pedro - Acuerdo N°410/2015 Acta N° 46/2015 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof